

Facultades de 31 Concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 4 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 215/2008-5.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: San Luis 2003, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: 16/04/08.

Fecha del auto de declaración: 13/05/08.

Administradores concursales: D. Jordi Safons Vilanova, con NIF 37.292.780M, domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 682, 4.º-7.º y tlf. 93.301.30.33, como Economista-Auditor y Doña Alicia Herrador Muñoz, con NIF 46.054.026E, con domicilio en avda. Diagonal 550 y tlf. 93.467.18.18 como Abogada

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.786.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que se ha declarado el concurso principal de las siguientes sociedades y en los que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Grup IMS Assessors Econòmics i Jurídics, S. L., con C.I.F. B-62336052, en los autos número 315/08 A. Concurso Voluntario Abreviado.

IMS Assessors Econòmics i Jurídics, S. L., con C.I.F. B-60692647, en los autos número 316/08 A. Concurso Voluntario Ordinario.

IAS Serveis D'Internet, S. L., con C.I.F. B-62716022, en los autos número 317/08 B. Concurso Voluntario Ordinario.

Axialsoft, S. L., con C.I.F. B-62643598, en los autos número 318/08 G. Concurso Voluntario Ordinario.

Software Axial Centro, S. L., con C.I.F. B-85273977, en los autos número 319/08 H. Concurso Voluntario Abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso los números 315, 316 y 318/08 de fecha 27/05/08 y los números 317 y 319/08 de fecha 29/05/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.785.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 426/2008, Sección C4. Entidad concursada: «Rubpark Dos Mil, Sociedad Limitada», con CIF B62608690, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.732, folio 211, hoja B-235732.

Fecha del auto de declaración: 13 de junio de 2008.

Administradores concursales: Doña Fina Puigdesens Gaja, economista colegiada; don Pau Ballvé i Reyes, en su condición de abogado con experiencia profesional; y la entidad mercantil «Rial 2006, Sociedad Limitada», como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.602.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 195/2008, por auto de fecha 20 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Gregal 18, Socie-

dad Limitada», con domicilio en Oropesa, calle Virgen de la Paciencia, número 99, y CIF número B-12653838.

Segundo.—Que el deudor «Gregal 18, Sociedad Limitada» conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación transcendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.600.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 393/05 referente al concursado «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 16 de Mayo de 2008, sentencia aprobando el convenio de acreedores estando a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.789.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 215/08, por Auto de fecha 9 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Casabella Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, con domicilio social y centro de principales intereses en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), avenida Juan Carlos I, número 13.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.788.